



CÓDIGO: PRGC-09

VERSIÓN: 05

FECHA: 05/01/2021

PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION Y TRATAMIENTO DE LODOS RESIDUALES NO PELIGROSOS (DOMÉSTICOS Y NO DOMÉSTICOS)

| CUADRO CONTROL DE CAMBIOS | | |
|----------------------------------|--------------|---|
| Versión | Fecha | Descripción del Cambio |
| 00 | 19/11/2014 | Emisión Inicial |
| 01 | 19/04/2016 | Modificado debido a que el nombre de la Oficina no es Coordinación sino Área de Gestión Comercial y el cargo del Jefe inmediato es Asesor de Gerencia -Gestión Comercial. |
| 02 | 25/08/2016 | Modificado en descripción de actividades del punto 5 se invirtió el numeral 5.2 con el numeral 5.3 |
| 03 | 09/11/2017 | Inclusión en los documentos de referencia de la NTC ISO 9001:2015 |
| 04 | 24/10/2018 | Derogación de la NTC GP 1000, inclusión del Decreto 1499 de 2017-MIPG y actualización del logo según el Manual de identidad visual corporativa. |
| 05 | 05/01/2021 | Actualización general del procedimiento a Versión 05. |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | | | | |
|---|-------------------------------|---|--|---|
|  | | EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. | | |
| CÓDIGO: PRGC-09-05 | FECHA: 05/01/2021 | ELABORÓ: ÁREA GESTIÓN COMERCIAL Y PTAR'S | REVISÓ: ASESOR DE GERENCIA-PLANEACIÓN CORPORATIVA Y CALIDAD | APROBÓ: REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN |
| CONTROL: SI | PÁGINA: Pág. 2 de 9 | PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LODOS RESIDUALES NO PELIGROSOS (DOMÉSTICOS Y NO DOMÉSTICOS) | | |

1. OBJETIVO

Establecer las actividades, responsabilidades y condiciones comerciales y técnicas para la prestación del servicio tratamiento y disposición final de lodos **en la Planta de Tratamiento de Lodos Residuales** no Peligrosos (PTLRnP) de la PTAR Río Frío.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable para la recepción, revisión y viabilidad de solicitudes, autorización de disposición, inicio del procedimiento de facturación y cartera y generación de constancias de tratamiento y disposición final de lodos residuales no peligrosos.

3. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

La Autoridad es la Subgerencia Comercial y Tarifaria, la responsabilidad en la recepción de la documentación respectiva y facturación del servicio es del área de Gestión Comercial y la responsabilidad en la prestación del servicio es de la Subgerencia Tratamiento Integral de Aguas y Residuos.

4. POLÍTICAS

La Subgerencia Comercial y Tarifaria, en cabeza del área de Gestión Comercial, es la dependencia autorizada de recibir todas las solicitudes de los usuarios o clientes, comunicar las condiciones comerciales y técnicas en las cuales se presta el servicio y autorizar su tratamiento y disposición final. La recepción, tratamiento y disposición final de los lodos residuales no peligrosos (domésticos y no domésticos), estará a cargo de la Subgerencia Tratamiento Integral de Aguas y Residuos (STIAR) en cabeza del área Asesora de Operación PTAR, **previo cumplimiento de los requisitos en el área de Gestión Comercial.**

Los lodos residuales no peligrosos que son objeto de la prestación del servicio obedecen, únicamente a lodos de pozos sépticos y baños portátiles, residuos inorgánicos de actividades industriales, plantas de beneficio animal (residuos que no generen olores ofensivos), entre otras actividades, los cuales se generan en condiciones normales de operación, mantenimiento y/o en contingencias operativas. **Cualquier otro tipo de residuo se excluye de la prestación del servicio.**

5. TERMINOLOGÍA

ARD: Agua Residual Doméstica.

Si este documento se encuentra impreso se considera COPIA NO CONTROLADA, se garantiza su vigencia si este documento corresponde a la versión publicada en el aplicativo de Gestión Documental VISION CALIDAD de EMPAS S.A.

| | | | | |
|---|-------------------------------|---|--|---|
|  | | EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. | | |
| CÓDIGO: PRGC-09-05 | FECHA: 05/01/2021 | ELABORÓ: ÁREA GESTIÓN COMERCIAL Y PTAR'S | REVISÓ: ASESOR DE GERENCIA-PLANEACIÓN CORPORATIVA Y CALIDAD | APROBÓ: REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN |
| CONTROL: SI | PÁGINA: Pág. 3 de 9 | PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE Lodos Residuales No Peligrosos (Domésticos y No Domésticos) | | |

ARnD: Agua Residual no Doméstica.

Lodo residual no peligroso: Es aquel lodo que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente.

Residuos Especiales: Se catalogan residuos especiales, a las aguas residuales y/o lodos líquidos provenientes de la limpieza o mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, comerciales e institucionales, tales como pozos sépticos, trampas grasas (sin película de grasa) y reactores anaerobios y aerobios.

PTLRnP: Planta de Tratamiento de Lodos Residuales no Peligrosos.

PTAR: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

STARE: Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Especiales.

Usuario: Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación del servicio para el tratamiento de lodos residuales no peligrosos (Domésticos y No Domésticos), receptor directo del servicio.

6. DOCUMENTOS REFERENCIA

- MECI:2014
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015
- Decreto 1499 de 2018- MIPG
- Acuerdo de Junta Directiva 049 del 29 de julio de 2010
- Decisión de Junta Directiva 064 del 18 de marzo de 2014
- Decreto 1076 de 2015
- Solicitud del Servicio.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural
- Registro Único Tributario (RUT)
- Cámara de Comercio para persona jurídica
- Factura
- Formato de registro FOGC-19
- Certificación de disposición de residuos
- Resolución 958 del 09 de noviembre del 2017: Permiso de vertimientos CDMB

MARCO LEGAL

Si este documento se encuentra impreso se considera COPIA NO CONTROLADA, se garantiza su vigencia si este documento corresponde a la versión publicada en el aplicativo de Gestión Documental VISION CALIDAD de EMPAS S.A.

| | | | | |
|---|-------------------------------|---|--|---|
|  | | EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. | | |
| CÓDIGO: PRGC-09-05 | FECHA: 05/01/2021 | ELABORÓ: ÁREA GESTIÓN COMERCIAL Y PTAR'S | REVISÓ: ASESOR DE GERENCIA-PLANEACIÓN CORPORATIVA Y CALIDAD | APROBÓ: REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN |
| CONTROL: SI | PÁGINA: Pág. 4 de 9 | PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE Lodos Residuales No Peligrosos (Domésticos y No Domésticos) | | |

1. Ley 142 de 1994: Servicios Públicos Domiciliarios
2. Decreto 302 de 2000: Reglamentario de la Ley 142 de 1994
3. Decreto 229 de 2002: Modifica parcialmente el Decreto 302 del 2000
4. Resolución 0330 de 2017: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.
5. Decreto 1076 de 2015: Decreto único reglamentario del sector ambiental.
6. Resolución 0631 de 2015: Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
7. Resolución 958 del 09 de noviembre de 2017: Permiso de vertimientos otorgados por la CDMB para la PTLRnP.

7. INSTRUCCIONES

| DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | | | |
|----------------------------|---|--|---|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DOCUMENTOS/REGISTROS |
| 1. | RECEPCIÓN SOLICITUD: La oficina de correspondencia recepciona y radica la solicitud de servicio de tratamiento de lodos residuales no peligrosos presentada por el cliente y la traslada al área de Gestión Comercial . | Técnico Correspondencia. | Solicitud. |
| 2. | REVISIÓN DE LA SOLICITUD Y VIABILIDAD DEL SERVICIO: 2.1 Recibida la solicitud, se debe verificar el tipo de servicio que requieren. Para esto el cliente debe anexar carta de solicitud del servicio especificando claramente la procedencia, tipo y cantidad de residuo que se desea disponer Si la solicitud no es clara, ésta se debe devolver al cliente para que amplie la información, de manera tal que, se pueda determinar, dependiendo del tipo de residuo, si es viable o no prestar el servicio de Tratamiento y disposición en la PTLRnP, para esto el área de gestión comercial enviará vía interna memorando o mail al área Asesora de Operación PTAR la solicitud; quien podrá programar una visita técnica si se | Profesional Gestión Comercial Profesional Facturación y Cartera Asesor de Gerencia -Operación PTAR | Solicitud. Carta de solicitud especificando la clase del servicio Fotocopia cédula de ciudadanía. RUT. Cámara de Comercio. Pagaré. Comunicación interna vía memorando o mail. |

Si este documento se encuentra impreso se considera COPIA NO CONTROLADA, se garantiza su vigencia si este documento corresponde a la versión publicada en el aplicativo de Gestión Documental VISION CALIDAD de EMPAS S.A.

| | | | | |
|---|-------------------------------|---|--|---|
|  | | EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. | | |
| CÓDIGO: PRGC-09-05 | FECHA: 05/01/2021 | ELABORÓ: ÁREA GESTIÓN COMERCIAL Y PTAR'S | REVISÓ: ASESOR DE GERENCIA-PLANEACIÓN CORPORATIVA Y CALIDAD | APROBÓ: REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN |
| CONTROL: SI | PÁGINA: Pág. 5 de 9 | PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LODOS RESIDUALES NO PELIGROSOS (DOMÉSTICOS Y NO DOMÉSTICOS) | | |

| | | | |
|----|---|--|--|
| | <p>requiere o lo ve conveniente con el fin de verificar el tipo de residuo y descartar cualquier característica de peligrosidad.</p> <p>2.2 Para definir si es viable o no prestar el servicio, se debe revisar el listado de residuos que son factibles para su disposición y tratamiento, el cual se encuentra en los anexos de este procedimiento, como del concepto técnico de viabilidad del tratamiento de los lodos residuales no peligrosos emitida por el área Asesora de Operación PTAR.</p> <p>2.3 Verificada la viabilidad, el profesional de Facturación y Cartera revisará que, el solicitante se encuentra a paz y salvo con la Empresa por cualquier concepto, posteriormente, se solicitará y/o recepcionará, si aún no los tiene, los documentos correspondientes según la razón social, para personas naturales: fotocopia de la cédula de ciudadanía y para personas jurídicas: cédula de ciudadanía del representante legal. Registro Único Tributario (RUT) y certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Así mismo el profesional de Gestión Comercial una vez se realice lo anteriormente mencionado, hará firmar un pagaré en blanco al usuario para garantizar el cumplimiento del pago una vez dispuesto el lodo en la Planta de Tratamiento de Lodos Residuales no Peligrosos (PTLRnP) y éste envíe la cantidad de m3 a facturar mediante el Registro FOGC-19.</p> | | <p style="text-align: center;">Registro FOGC-19.</p> <p style="text-align: center;">Concepto técnico de viabilidad del tratamiento de los lodos residuales no peligrosos</p> |
| 3. | <p>NO VIABILIDAD DE SERVICIO: Si se determina que debido a la procedencia y/o tipo de lodo residual no es viable prestar el servicio de disposición en la Planta de Tratamiento de Lodos Residuales no Peligrosos de la PTAR Río Frío, se comunicará al solicitante la decisión mediante oficio. Esta determinación es a partir del Concepto</p> | <p>Profesional Gestión Comercial</p> | <p>Oficio</p> |

Si este documento se encuentra impreso se considera COPIA NO CONTROLADA, se garantiza su vigencia si este documento corresponde a la versión publicada en el aplicativo de Gestión Documental VISION CALIDAD de EMPAS S.A.

| | | | | |
|---|-------------------------------|---|--|---|
|  | | EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. | | |
| CÓDIGO: PRGC-09-05 | FECHA: 05/01/2021 | ELABORÓ: ÁREA GESTIÓN COMERCIAL Y PTAR'S | REVISÓ: ASESOR DE GERENCIA-PLANEACIÓN CORPORATIVA Y CALIDAD | APROBÓ: REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN |
| CONTROL: SI | PÁGINA: Pág. 6 de 9 | PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LODOS RESIDUALES NO PELIGROSOS (DOMÉSTICOS Y NO DOMÉSTICOS) | | |

| | | | |
|----|--|---|--|
| | técnico de viabilidad del tratamiento de los lodos residuales no peligrosos, el cual es expedido por el área Asesora de Operación PTAR. | | |
| 4. | SOLICITUD CANCELACIÓN DEUDA: Si el usuario o cliente no se encuentra a paz y salvo, se solicita cancelar la deuda pendiente a través de oficio para poder atender su solicitud. | Profesional Facturación y Cartera | Oficio. |
| 5 | <p>RECEPCION DEL SERVICIO EN LA (PTLRnP)</p> <p>5.1 Una vez se cumpla con los requisitos del 2.1 al 2.3, y se autorice al servicio de disposición del lodo, el área de Gestión Comercial enviará a través de comunicación interna vía mail al área Asesora de Operación PTAR, el permiso autorizando el tratamiento, el registro (FOGC-19) debidamente diligenciado en lo concerniente a la información del cliente e información y autorización de la solicitud, con el fin de que esta área programe con el usuario todo lo relacionado a la recepción del residuo.</p> <p>5.2 Remitida al área Asesora de Operación PTAR, la autorización de disposición, contenida en el registro (FOGC-19), ésta procede a recepcionar los residuos en las instalaciones de Planta de Tratamiento de Lodos Residuales no Peligrosos (PTLRnP). Allí se confirmará la procedencia, tipo, características físico químicas del lodo, fecha de recolección peso (kg) y volumen en metros cúbicos (m3) Dicha información será consignada en el registro (FOGC-19).</p> <p>5.3 El residuo será descargado en la PTLRnP para su respectivo tratamiento y disposición final según corresponda (lodo de ARD o ARnD).</p> | <p>Profesional Gestión Comercial</p> <p>Asesor de Gerencia – Operación PTAR</p> | Comunicación interna vía memorando o mail. |

| | | | | |
|---|-------------------------------|---|--|---|
|  | | EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. | | |
| CÓDIGO: PRGC-09-05 | FECHA: 05/01/2021 | ELABORÓ: ÁREA GESTIÓN COMERCIAL Y PTAR'S | REVISÓ: ASESOR DE GERENCIA-PLANEACIÓN CORPORATIVA Y CALIDAD | APROBÓ: REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN |
| CONTROL: SI | PÁGINA: Pág. 7 de 9 | PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LODOS RESIDUALES NO PELIGROSOS (DOMÉSTICOS Y NO DOMÉSTICOS) | | |

| | | | |
|----|---|---|--|
| | <p>5.4 El área Asesora de Operación PTAR, mediante comunicación interna, remitirá al área de Gestión Comercial la relación de los servicios prestados utilizando los registros del formato (FOGC-19), en donde se relaciona la cantidad total registrada en m3 descargados en la PTLRnP. En ese orden de ideas el área de Gestión Comercial será la encargada de informar a Facturación y Cartera para dar inicio al proceso de Facturación.</p> <p>5.5 En el caso que se presente la disposición de un lodo residual no autorizado, es decir que la solicitud del cliente se haya realizado para un tipo de lodo y el descargado sea otro que no sea viable de tratamiento en la PTLRnP, se procederá a solicitar la suspensión de la prestación del servicio para dicho cliente o usuario, informando al área de Gestión Comercial mediante comunicación interna. Y por lo tanto de acuerdo con lo anterior, no se podrá generar constancia de disposición.</p> | | |
| 6. | <p>FACTURACION DEL SERVICIO:</p> <p>6.1 Cuando el área Asesora de Operación PTAR, mediante comunicación interna, remitirá al área de Gestión Comercial la relación de los servicios prestados utilizando los registros del formato (FOGC-19) esta última área enviará a través de comunicación interna vía mail al área de Facturación y Cartera para dar inicio al proceso.</p> <p>6.2 El profesional de Facturación y Cartera, recibe los soportes y procede a realizar las actividades correspondientes del procedimiento de facturación (PRGC-08); teniendo como base el registro (FOGC-19), en donde se relaciona la cantidad total registrada en m3 descargados en la PTLRnP.</p> | <p>Profesional Facturación y Cartera</p> <p>Asesor de Gerencia – Operación PTAR</p> | <p>Factura</p> <p>Recibo de Caja</p> <p>FOGC-19</p> <p>Comunicación interna vía memorando o mail</p> |

Si este documento se encuentra impreso se considera COPIA NO CONTROLADA, se garantiza su vigencia si este documento corresponde a la versión publicada en el aplicativo de Gestión Documental VISION CALIDAD de EMPAS S.A.

| | | | | |
|---|-------------------------------|---|--|---|
|  | | EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. | | |
| CÓDIGO: PRGC-09-05 | FECHA: 05/01/2021 | ELABORÓ: ÁREA GESTIÓN COMERCIAL Y PTAR'S | REVISÓ: ASESOR DE GERENCIA-PLANEACIÓN CORPORATIVA Y CALIDAD | APROBÓ: REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN |
| CONTROL: SI | PÁGINA: Pág. 8 de 9 | PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE Lodos Residuales No Peligrosos (Domésticos y No Domésticos) | | |

| | | | |
|----|--|--|---|
| | 6.3 Facturado el servicio, se solicitará la cancelación del servicio en la tesorería o mediante consignación en las cuentas bancarias de la EMPAS S.A. | | |
| 7. | <p>CONSTANCIA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS LODOS RESIDUALES NO PELIGROSOS:</p> <p>7.1 Una vez el usuario o cliente haya cancelado los respectivos servicios de tratamiento y disposición final de los lodos residuales no peligrosos y estos hayan sido tratados en la PTLRnP, podrá solicitar a la EMPAS S.A. constancia del tratamiento y disposición final de los mismos, para lo cual deberá cancelar en el área de Gestión Comercial, el valor correspondiente por emisión de documentos.</p> <p>7.2 Una vez cancelada la emisión del documento, el Asesor de Gerencia - Gestión Comercial, será el responsable de emitir la certificación de disposición final de residuos en la PTLRnP, una vez haya verificado que definitivamente hayan cancelado a la EMPAS S.A. por este servicio.</p> | <p>Cliente</p> <p>Profesional Facturación y Cartera</p> <p>Asesor de Gerencia – Operación PTAR</p> | <p>Factura emisión de documento.</p> <p>Comunicación interna vía memorando o mail.</p> <p>Constancia.</p> |
| 8. | <p>RECOLECCION Y TRANSPORTE, DE LODOS RESIDUALES NO PELIGROSOS CON MAQUINARIA DE EMPAS S.A.: Cuando por ocasión del servicio, el cliente solicite la recolección y transporte de los lodos residuales no peligrosos utilizando la maquinaria de EMPAS S.A. , se da por entendido que el servicio a prestar es el de ALQUILER DE MAQUINARIA y sólo se prestará cuando el lodo residual clasifique dentro de aquellos que son factibles de tratar en la PTLRnP, o cuando el cliente destine o indique otro sitio distinto de disposición.</p> <p>Si la disposición se va a realizar en la Planta de Tratamiento de Lodos</p> | | |

Si este documento se encuentra impreso se considera COPIA NO CONTROLADA, se garantiza su vigencia si este documento corresponde a la versión publicada en el aplicativo de Gestión Documental VISION CALIDAD de EMPAS S.A.

| | | | | |
|---|-------------------------------|---|--|---|
|  | | EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. | | |
| CÓDIGO: PRGC-09-05 | FECHA: 05/01/2021 | ELABORÓ: ÁREA GESTIÓN COMERCIAL Y PTAR'S | REVISÓ: ASESOR DE GERENCIA-PLANEACIÓN CORPORATIVA Y CALIDAD | APROBÓ: REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN |
| CONTROL: SI | PÁGINA: Pág. 9 de 9 | PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LODOS RESIDUALES NO PELIGROSOS (DOMÉSTICOS Y NO DOMÉSTICOS) | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | Residuos no Peligrosos, adicionalmente al procedimiento de alquiler de maquinaria, se deben aplicar las instrucciones de los numerales 1 al 7 descritas en este procedimiento. | | |
|--|--|--|--|

8. ANEXOS

8.1 LISTADO DE LODOS QUE SON FACTIBLES DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO EN LA PTLRnP.

- Baños portátiles
- Pozos sépticos
- Residuos orgánicos
- Plantas de beneficio animal (residuos que no generen olores ofensivos)
- Residuos inorgánicos de actividades industriales
- Residuos Especiales:
 - Residuos de limpieza y/o mantenimiento de pozos sépticos de uso doméstico, comercial o institucional.
 - Aguas residuales y/o lodo liquido de sistemas de tratamiento anaerobios de uso doméstico comercial o institucional.
 - Aguas residuales y/o lodo liquido de sistemas de tratamiento aerobios de uso doméstico, comercial o institucional.

NOTA: Se excluye de la prestación del servicio cualquier tipo de lodo residual que tenga características de peligrosidad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, entre las cuales se encuentran corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas y radiactivas, así mismo cualquier tipo de lodo proveniente de procesos industriales no contenidos en el listado.